

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 24 de Agosto de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 24 de Agosto de 2021



DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba las bases que han de regir la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”

Por Decreto N.º TA05/00810/2021 se aprueba la segunda convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis BIS” para autónomos y microempresas del municipio de Calp, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto emitido en fecha 22 de agosto de 2021.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal por un importe de 22.021,46 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de concesión de la séptima remesa del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis BIS”, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria; reconociendo las obligaciones de las mismas:

N.º ORDE N	N.º EXP	NIF/CIF	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	404	X2520615E	2.200,00 €	****5704
2	405	B03863693	2.000,00 €	****6608
3	434	25126249Z	2.000,00 €	****7039
4	410	E54877709	2.800,00 €	****0676
5	420	74003690V	2.000,00 €	****8679
6	401	X9796920R	2.000,00 €	****7952
7	263	X4723326T	1.997,33 €	****8971
8	245	B42675967	2.800,00 €	****3609
9	455	Y4958182V	414,00 €	****3963
10	389	25130439H	2.000,00 €	****7718

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 24 de Agosto de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 24 de Agosto de 2021

11	452	X3319918Y	1.810,13 €	****6560
TOTAL			22.021,46 €	

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Una vez ordenado el pago o compensación, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS.

QUINTO: Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020 de lo que yo el Secretario doy fe.